MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Moción de Orden del Día N° 11924

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y las entidades del Estado peruano responsables de los objetivos prioritarios y lineamientos en la lucha frontal contra el narcotráfico, en beneficio y salvaguarda de las comunidades nativas, caseríos, centros poblados y concesionarios forestales de las regiones de Ucayali, Loreto, Amazonas, Pasco y Madre de Dios, al amparo de lo dispuesto en el literal e) del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Moción de Orden del Día:

Considerando:

Que, en la sesión vespertina del Pleno del Congreso de la República celebrada el 16 de marzo de 2022[1], correspondiente a la segunda legislatura ordinaria del Período Anual de Sesiones 2021-2022, se aprobó un nuevo texto sustitutorio de la Moción de Orden del Día[2] N° 468, a la que se acumuló la Moción de Orden del Día N° 341, acordándose conformar la Comisión Especial Multipartidaria encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y las entidades del Estado peruano responsables de los objetivos prioritarios y lineamientos en la lucha

---

[1] El Pleno del Congreso de la República en su sesión vespertina realizada el 16 de marzo de 2022, aprobó con la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en dicha sesión, el nuevo texto sustitutorio de las mociones de orden del día 341 y 468, incorporando los nuevos aportes de los señores congresistas. Para tal efecto, el plazo acordado por el Pleno del Congreso es por el período de 90 días hábiles.
Previo al vencimiento del plazo otorgado por el Pleno del Congreso, la Comisión especial multipartidaria aprobó un informe preliminar solicitando la ampliación del mandato conferido, por el período de un año, el mismo que fue acordado en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 20 de octubre de 2022.
Posteriormente, dada la importancia y magnitud del encargo conferido, la Comisión especial multipartidaria acordó solicitar una segunda ampliación por el período de un año, siendo así acordado en la sesión plenaria del 2 de noviembre de 2023. En tal virtud, el plazo ampliatorio vence indefectiblemente el 6 de noviembre de 2024.

[2] De conformidad con el Reglamento del Congreso de la República las mociones de orden del día son proposiciones parlamentarias mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno. Se presentan ante la Oficialía Mayor del Congreso y proceden en los siguientes casos:
a) Solicitud de conformación de Comisiones de Investigación.
b) Pedidos de interpelación o de invitación al Consejo de Ministros o a los ministros en forma individual para informar.
c) Pedidos de censura o negación de confianza al Consejo de Ministros en su conjunto o a los ministros en forma individual.
d) Pedidos de censura o proposición de confianza a los miembros de la Mesa Directiva del Congreso.
e) Pedidos para que el Congreso se pronuncie sobre cualquier asunto de interés nacional. (el subrayado es nuestro).

frontal contra el narcotráfico, en beneficio y salvaguarda de las comunidades nativas, caseríos, centros poblados y concesionarios forestales de las regiones de Ucayali, Loreto, Amazonas, Pasco y Madre de Dios, para que en el plazo de 90 días hábiles culmine el encargo a que se contrae el texto sustitutorio de las Mociones de Orden del Día N° 341 y N° 468 y presente el informe final respectivo para consideración del Pleno del Congreso de la República.

Que, la Comisión Especial Multipartidaria DEVIDA actúa en el marco de lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política del Perú, que establece como deber del Estado, combatir y sancionar el tráfico ilícito de drogas y regula el uso de los tóxicos sociales; no debiendo relativizarse el rol que cumple el Congreso de la República en la lucha frontal contra las drogas a través de las funciones establecidas en la Carta Política del estado peruano y estando presente de manera eficaz y efectiva en las zonas donde hay actividades de tráfico ilícito de drogas[3], propiciando su eliminación.

Que, el segundo párrafo del artículo 29[4] del Reglamento del Congreso de la República establece que, al inicio del Período Anual de Sesiones, los grupos parlamentarios y el Consejo de Ministros presentan una propuesta detallando los temas o proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho período; norma reglamentaria que sustenta la expedición de la Resolución Legislativa del Congreso Nº 002-2023-2024-CR por la que se aprueba la Agenda Legislativa[5] para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, la cual establece como objetivo del Acuerdo Nacional y Política de Estado, la erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas, debiendo el Congreso asumir la responsabilidad de tratar temas y proyectos de ley referidos a la lucha contra el narcotráfico y el consumo de drogas[6], y coadyuvar a los objetivos de combatir

---

[3] Según la Política Nacional contra las Drogas al 2030, el tráfico ilícito de drogas es la acción típica, antijurídica, culpable y punible, destinada a promover, favorecer o facilitar el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos contemplados en el ordenamiento penal nacional.

[4] Reglamento del Congreso de la República:
"Artículo 29. (...) Al inicio del período anual de sesiones, los Grupos Parlamentarios y el Consejo de Ministros presentarán una propuesta detallando los temas o proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho período. El Pleno del Congreso votará la inclusión en la Agenda Legislativa de estos proyectos, incluyéndose en la misma solo a los que obtengan mayoría simple. El debate de estos proyectos de ley tiene prioridad tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso, salvo lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y no impide que puedan dictaminarse y debatirse otros proyectos".

[5] La Agenda Legislativa es un instrumento concertado de planificación del trabajo parlamentario en materia legislativa y que el debate de los proyectos de ley ahí contenidos tiene prioridad, tanto en las comisiones como en el Pleno del Congreso.

[6] El consumo de drogas consiste en la autoadministración de una sustancia psicoactiva, en tanto debe entenderse por drogas toda sustancia que introducida en un organismo vivo, es capaz de modificar una o más funciones de éste. El concepto de droga que preocupa sanitaria y socialmente, es el de aquellas sustancias que originan dependencia y que alteren gravemente el funcionamiento

la corrupción y las actividades ilícitas en todas sus formas, como ocurre con la Comisión Especial Multipartidaria DEVIDA.

Que, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, DEVIDA *"diseña, coordina y ejecuta de manera integral las acciones de prevención contra el consumo de drogas y de desarrollo alternativo integral y sostenible, conduce y articula la Política Nacional contra las Drogas con los sectores e instituciones en la lucha contra el TID, conforme a Ley"*; norma concordada con la Política de Estado Nº 27 del Acuerdo Nacional que textualmente dispone: *(...) "La erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas"*, estableciendo el compromiso del Estado peruano de adoptar una política integral contra las drogas que, sobre la base de principios éticos y valores sociales, esté compuesta por elementos educacionales, económicos, comerciales, punitivos, de salud pública y de control. Sumado a esto, se encarga de generar y apoyar programas eficientes de cultivo alternativo de productos rentables y los que estén destinados al uso benéfico de la hoja de coca, sistemas de interdicción para eliminar el tráfico ilegal de drogas y campañas destinadas a erradicar su consumo.

Que, conforme el artículo 3 del Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, sobre los Ejes de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, el sexto eje, referido al fortalecimiento del sistema democrático, la seguridad ciudadana y la lucha contra la corrupción, el narcotráfico y el terrorismo, resalta la importancia de una acción integral y coordinada del Estado para combatir el narcotráfico, tal y como se evidencia en una de sus líneas de intervención, que tiene como objeto promover una respuesta efectiva, coordinada y equilibrada de los Estados para hacer frente a los delitos transnacionales como el tráfico ilícito de drogas. De igual forma, el séptimo eje, referido a la gestión eficiente de riesgos y amenazas a los derechos de las personas y su entorno, tiene como una de sus líneas de intervención fortalecer el sistema de gestión ambiental y la fiscalización ambiental de las actividades económicas, de modo que, entre otros propósitos, se pretende mitigar los impactos ambientales negativos causados por las actividades relacionadas con el narcotráfico con el fin de proteger los ecosistemas y los recursos naturales, alineándose con los objetivos de la Comisión Especial Multipartidaria DEVIDA.

---

total de la persona y de la sociedad. En el Perú, entre estas sustancias, están el tabaco, el alcohol, la marihuana, diversos fármacos, los inhalantes, la cocaína, el grupo de las anfetaminas, entre otras.

Que, la Política Nacional contra las Drogas al 2030 abarca un enfoque integral, desde la prevención del cultivo de coca hasta la lucha contra su tráfico y el consumo de cocaína. El objetivo primordial es disminuir considerablemente la producción de cocaína y sus subproductos, además de atenuar los impactos sociales y económicos asociados con la oferta y demanda de esta sustancia. A través de la aplicación de medidas para erradicar cultivos ilegales, programas de desarrollo alternativo, acciones de interdicción de drogas y enfoques de prevención y tratamiento, se busca abordar de manera efectiva el problema relacionado con las drogas derivadas de la coca en nuestro país. Por estas razones, se considera que la señalada política aglutina sus esfuerzos de forma prioritaria en las drogas cocaínicas.

Que, la Política Nacional contra las Drogas al 2030 especifica los daños asociados al mercado ilícito de drogas, haciendo referencia a las afectaciones que se generan en diversos ámbitos. En esa línea se consideran: 1) daños a la seguridad, como amenazas de muerte y violencia física en comunidades nativas; 2) daños a la economía, debido a la alta rentabilidad de los cultivos ilícitos y afectación al desarrollo socioeconómico individual y familiar, entre otros; 3) daños a la salud, que se manifiestan a través de la morbilidad y mortalidad asociada al consumo, por citar algunos; 4) daños al medio ambiente, como la contaminación de los recursos hídricos y la deforestación, entre otros; y 5) daños a la gobernabilidad, a través de la conflictividad social, financiamiento de acciones terroristas y corrupción de funcionarios.

Que, el compromiso asumido por el Congreso de la República se materializa a través de la creación y conformación de la Comisión Especial Multipartidaria DEVIDA, en aplicación del literal c) del artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República, cuyo texto establece que las Comisiones Especiales[7] se constituyen con fines protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con

[7] Las comisiones especiales del Congreso de la República por su naturaleza no tienen carácter permanente o de permanencia en el tiempo debido a que su conformación, naturaleza y objetivos obedecen a un encargo específico del Pleno del Congreso y sujeto a un determinado plazo que concluye una vez presentado y aprobado el informe final por el Pleno del Congreso; a diferencia de las comisiones ordinarias que se constituyen indefinidamente para todo el período parlamentario, renovando su mesa directiva e integrantes titulares y accesitarios cada período anual de sesiones. Conviene señalar que el Reglamento del Congreso al reconocer el objeto y finalidad de las comisiones especiales, no establece la nomenclatura o denominación oficial de estas, como ocurre con las comisiones ordinarias cuyo número no excede de 24, sin perjuicio de la creación de otras con el mismo carácter pero procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las carteras a cargo de los ministros de Estado y a los asuntos más relevantes para el país conforme el último párrafo del literal a) del citado artículo 35 del texto reglamentario.
Finalmente, las comisiones especiales regularmente se originan en la presentación de mociones de orden del día, con la finalidad de estudiar y evaluar materias específicas y obtener conclusiones y recomendaciones que contribuyan a la solución del problema que les da origen que puede tenor o no naturaleza legislativa.

comisiones[8] del Gobierno, según acuerde el Pleno del Congreso de la República a propuesta del Presidente del Congreso.

Que, la Comisión Especial Multipartidaria DEVIDA encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y las entidades del Estado peruano, en el transcurso de sus funciones y responsabilidades a lo largo del mandato otorgado por el Pleno del Congreso de la República, cumplió con los objetivos de trabajo conjunto y seguimiento a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y las entidades del Estado peruano, expresado en la lucha frontal contra el narcotráfico en beneficio y salvaguarda de las comunidades nativas, caseríos, centros poblados y concesionarios forestales de las regiones de Ucayali, Loreto, Amazonas, Pasco y Madre de Dios. Entre las acciones realizadas se puede destacar los siguientes: a) Constitución de Mesas Técnicas Multisectoriales con la participación de líderes indígenas con el objetivo de evaluar y establecer parámetros para el desarrollo alternativo y consensuado, a fin de salvaguardar a las comunidades nativas y bosques protegidos de las regiones de Ucayali, Loreto, Amazonas, Pasco y Madre de Dios, b) Recojo y procesamiento de información y testimonios de los actores sociales involucrados en la problemática correspondiente a cada zona de intervención, a través de 31 sesiones realizadas que incluyen siete ordinarias, siete extraordinarias, catorce descentralizadas, una extraordinaria descentralizada y dos especiales, asimismo, 20 reuniones de trabajo, las sesiones se realizaron en las sedes de Palacio Legislativo y los departamentos comprendidos en el ámbito de acción de la Comisión, cabe precisar, que a la fecha la última sesión realizada fue en ciudad de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, el 26 de abril del presente, c) Pedidos de información a diferentes sectores ministeriales e instituciones públicas a fin de conocer información y cifras oficiales).

Que, el mandato otorgado por el Pleno del Congreso de la República a la Comisión Especial Multipartidaria encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) comprende como ámbito de actuación a los departamentos de Ucayali, Loreto, Amazonas, Pasco y Madre de Dios. Cabe señalar, que la metodología para el análisis que realiza la Comisión, se centra en

[8] Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo:
"Artículo 35.- Objeto de las Comisiones
Las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades.
Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. No tienen personería jurídica ni administración propia y están integradas a una entidad pública.
Para otras funciones que no sean las indicadas en el párrafo precedente, el Poder Ejecutivo puede encargarlas a grupos de trabajo".

el seguimiento y evaluación de la Política Nacional contra las Drogas al 2030, por esto, abordó el estudio de los departamentos referidos en la lógica de implementación de la política. Por consiguiente, se puede advertir que los distritos de los departamentos incorporados en la Moción de Orden del Día Nº 468, forman parte de las siguientes seis Zonas Estratégicas de Intervención: Corredor Amazónico, Corredor Sub-Tropical Nororiental, Huallaga, La Convención – Kosñipata, Sur Amazónico y Triple Frontera.

Que, el D.S. Nº 086-2021-PCM, Decreto Supremo que establece las Zonas Estratégicas de Intervención para la implementación de la Política Nacional contra las Drogas al 2030, en el numeral 2.1. de su artículo 2, indica que: "Las Zonas Estratégicas de Intervención (ZEI) son aquellas áreas geográficas en las que se registra una alta concentración de las actividades del tráfico ilícito de drogas, en especial de los cultivos ilícitos, la producción ilícita y del comercio ilícito de drogas". A continuación, establece ocho de estas zonas, las cuales se denominan: a) Corredor Amazónico, b) Corredor Sub-Tropical Nororiental, c) Franja Costera, d) Huallaga, e) La Convención – Kosñipata, f) Sur Amazónico, g) Triple Frontera, y h) Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

Que, resulta necesario incorporar al ámbito de actuación de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y las entidades del Estado peruano, a los departamentos de Cusco, Huánuco, Junín, San Martín y Puno, con la finalidad de actuar en las Zonas Estratégicas de Intervención de interés para la comisión.

Que, el departamento de Cusco, se encuentra ubicado al sur-oriental del territorio nacional y limita con los departamentos de Junín y Ucayali por el norte, y Madre de Dios y Puno por el este. Está conformado por 13 provincias y 103 distritos, cuenta con una densidad poblacional de 1'380,594 habitantes. Tiene como principales actividades económicas la minería y la construcción. Por otro lado, es importante señalar que, al año 2022, la Superficie Cultivada con Arbusto de Hoja de Coca en Producción fue de 16,009 hectáreas y que la Superficie Cultivada con Arbusto de Hoja de Coca en Comunidades Nativas fue 1,331 hectáreas, siendo los Asháninkas el pueblo indígena más afectado con un total de 5,485 hectáreas. Asimismo, en el año 2019, en el distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, se erradicaron un total de 1,487.40 hectáreas y se intervino en 785 parcelas. En el año 2021, en la provincia de La Convención, se inhabilitaron cuatro pistas de aterrizaje clandestinas.

Que, el departamento de Huánuco, se encuentra ubicado en el centro oriental del país y limita por el norte con los departamentos de La Libertad, San Martín, Loreto y Ucayali, por el sur con el departamento de Pasco. Está conformado por 11 provincias y 84 distritos, cuenta con una densidad poblacional de 755,213 habitantes. Tiene como principal actividad económica al sector agropecuario. No obstante, señalar que al año 2022, se encontró que la Superficie Cultivada con Arbusto de Hoja de Coca en Producción fue de 3,887 hectáreas y que la Superficie Cultivada con Arbusto de Hoja de Coca en Comunidades Nativas fue de 880 hectáreas, siendo los más afectados, el pueblo indígena Kakataibo con 629 hectáreas. Asimismo, en el año 2019 se inhabilitaron cuatro pistas de aterrizaje clandestinas en el distrito de Yuyapichis en la provincia de Puerto Inca. Durante, el año 2023, en las provincias de Puerto Inca y Marañón se erradicaron un total de 3,617.23 hectáreas y se intervinieron 1,883 parcelas.

Que, el departamento de Junín, se encuentra ubicado en la zona centro del país y limita por el sureste con el departamento de Cusco y al noroeste con el departamento de Ucayali. Está conformado por 9 provincias y 124 distritos, cuenta una densidad poblacional de 1'374,221 de habitantes. Tiene como principales actividades económicas a los sectores agropecuarios, manufactura y comercio. Sin embargo, es importante advertir que, en el año 2022, se encontró en que la Superficie Cultivada con Arbusto de Hoja de Coca en Producción fue de 8,063 hectáreas y que la Superficie Cultivada con Arbusto de Hoja de Coca en Comunidades Nativas fue 2,912 hectáreas, siendo los Asháninkas el pueblo indígena más afectado. Además, durante el año 2015 se inhabilitaron cinco pistas de aterrizaje clandestinas en el distrito de San Martín de Pangoa, de la provincia de Satipo y en el año 2023, en esta misma provincia, se erradicaron un total de 659.23 hectáreas y se intervino en 277 parcelas.

Que, el departamento de Puno, se encuentra ubicado al sur-este del territorio nacional y limita por el norte con el departamento de Madre de Dios y por el Oeste con Cusco, Moquegua y Arequipa. Está conformado por 13 provincias y 110 distritos, cuenta con una densidad poblacional de 1'226,353 de habitantes. Tiene como principales actividades económicas a la agricultura, comercio y construcción. En contraste a ello, indicar que en el año 2022, se encontró en que la Superficie Cultivada con Arbusto de Hoja de Coca en Producción fue de 11,347 hectáreas y que la Superficie Cultivada con Arbusto de Hoja de Coca en Comunidades Campesinas fue de 89 hectáreas, siendo el pueblo Quechua el más afectado. A su vez, en el año 2019, en la provincia de Carabaya se erradicó un total de 5,591.60 hectáreas y durante el año 2022 un total de 3,758 hectáreas.

Que, el departamento de San Martín, se encuentra ubicado en la selva alta del país y limita por el sur con el departamento de Huánuco, por el norte con Amazonas y por el este con Loreto. Está conformado por 10 provincias y 77 distritos, tiene una densidad poblacional de 924,384 de habitantes. Tiene como principal actividad económica al sector agropecuario. Por otro lado, en el año 2022, se encontró en que la Superficie Cultivada con Arbusto de Hoja de Coca en Producción fue de 2,524 hectáreas y que la Superficie Cultivada con Arbusto de Hoja de Coca en Comunidades Nativas fue de 324 hectáreas, siendo el pueblo indígena más afectado los Kichwa con un total de 238.6 hectáreas. En esa misma línea, en el año 2021 se inhabilitó una pista de aterrizaje clandestina en el centro poblado de Challuayacu del distrito Pólvora, y durante el año 2023, en la provincia de Tocache se erradicó un total de 4,257.3 hectáreas y se intervinieron 2,501 parcelas.

Que, la metodología para el análisis se centra en el seguimiento y evaluación de la Política Nacional contra las Drogas al 2030. Así pues, de acuerdo con la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan" del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN: "El proceso de seguimiento y evaluación aparece desde la formulación de una política o plan, cuando se examina su diseño a fin de garantizar pertinencia y coherencia para el logro de la situación futura deseada, y se verifica la incorporación de elementos esenciales que permitan medir su avance y valorar su desempeño".

Que, la Política Nacional contra las Drogas al 2030 establece textualmente sobre la situación futura deseada: *"[...] Al 2030, el Estado peruano logrará controlar los cultivos ilícitos, el tráfico ilícito y el consumo de drogas que afectan a zonas estratégicas y a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Ello se reflejará en la reducción del valor relativo anual de la producción y comercio ilícito de hoja de coca y derivados cocaínicos".*

Que, los responsables de la gestión del seguimiento y evaluación de la Política Nacional contra las Drogas al 2030 deben identificar a las principales partes interesadas en la implementación o resultados de la política nacional. En concreto, a los responsables de la rectoría y conducción, los involucrados en la implementación, como la PCM, DEVIDA, entidades del poder ejecutivo y adscripciones, gobiernos subnacionales en las zonas estratégicas de intervención (ZEI), la población beneficiaria de los distritos de las ZEI y sus aledaños, y demás actores interesados de la sociedad civil.

Que, para abordar en forma adecuada el seguimiento y evaluación de la Política Nacional contra las Drogas al 2030, se requiere incorporar al ámbito de actuación de la Comisión a los departamentos de San Martín, Junín, Puno, Cusco y Huánuco debido a que esto permitiría completar el enfoque territorial que plantea su implementación. Con dicha incorporación se contaría con la competencia para realizar un análisis completo de las Zonas Estratégicas de Intervención (ZEI) de interés para la comisión. Cabe señalar que esto obedece a las cinco variables que sustentan la determinación de las ZEI, que son las siguientes: las superficies cultivadas con el arbusto de hoja de coca y su erradicación, acciones de destrucción de infraestructura destinada a la producción ilícita y de interdicción de actividades de comercio ilícito, y distritos que presentan intervenciones de desarrollo alternativa integral y sostenible.

Que, es importante señalar que en la propuesta de incorporación de los departamentos de San Martín, Junín, Puno, Cusco y Huánuco al ámbito de actuación de la Comisión no se han considerado las siguientes Zonas Estratégicas de Intervención: 1. La Franja Costera, debido a que la decisión política que crea la Comisión pretende brindar el énfasis al estudio de las economías ilícitas de las drogas en la Amazonía y el oriente y sur de nuestro país; 2. El Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), a propósito que se viene desarrollando el trabajo de la "Comisión Especial Multipartidaria a favor de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM", creada por el plazo que comprende el Periodo Legislativo 2023 – 2026, con la finalidad que: "estudie, monitoree, evalúe, proponga y promueva el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos, estrategias, entre otras acciones dadas por el Ejecutivo a favor del VRAEM", de acuerdo con el mandato del Pleno del Congreso de la República.

Que, se ha puesto especial énfasis en que el trabajo de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), se ajuste el mandato otorgado por el Pleno del Congreso de la República sin superponerse a las funciones y competencias otorgadas por el Pleno del Congreso a otras comisiones especiales.

Que, la presente Moción de Orden del Día para la ampliación del ámbito de actuación de la Comisión Especial Multipartidaria DEVIDA a los departamentos de Cusco, Huánuco, Junín, San Martín y Puno fue sustentada, debatida y aprobada por unanimidad; con los votos a favor de los señores congresistas: Elvis Hernán Vergara Mendoza, Jeny Luz López Morales, Francis Jhasmina Paredes Castro y Rosío Torres Salinas, en la Octava

Sesión Extraordinaria realizada el día lunes 10 de junio del 2024, con autorización para ejecutar los acuerdos sin esperar la aprobación del acta de la sesión. Cabe señalar que los congresistas Guillermo Bermejo Rojas y Hitler Saavedra Casternoque presentaron licencia a la referida sesión.

Por las consideraciones expuestas, presentan a consideración del Pleno del Congreso de la República, la siguiente Moción:

El Congreso de la República;

ACUERDA:

Incorporar a los departamentos de Cusco, Huánuco, Junín, San Martín y Puno al ámbito de actuación de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y las entidades del Estado peruano responsables de los objetivos prioritarios y lineamientos en la lucha frontal contra el narcotráfico, en beneficio y salvaguarda de las comunidades nativas, caseríos, centros poblados y concesionarios forestales de las regiones de Ucayali, Loreto, Amazonas, Pasco y Madre de Dios.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2024 17:50:56-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES CASTRO Francis Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2024 10:04:44-0500

Lima, 10 de junio de 2024.

Elvis Hernán Vergara Mendoza
Presidente

Francis Jhasmina Paredes Castro
Vicepresidenta

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ MORALES Jeny Luz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2024 13:00:16-0500

Jeny Luz López Morales
Secretaria

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TORRES SALINAS Rosio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2024 11:40:28-0500

Rosío Torres Salinas
Miembro

Guillermo Bermejo Rojas
Miembro

Hitler Saavedra Casternoque
Miembro